



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022-C/MPP.

Puno, 07 de abril de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO: En Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 01-2022-MPP/COALR, referido a la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, PARA LA COEJECUCION DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE ACORA DEL DISTRITO DE ACORA DEPARTAMENTO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO" y demás actuados contenidos en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

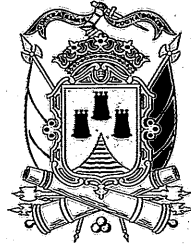
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene por autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de gobierno, administrativos ejercer actos de y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al 27972 artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse de una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el artículo 72°, numeral 72.1, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. Y el numeral 72.2, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; Asimismo, el artículo 88°, numeral 88.3., señala, que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Informe N° 0015-2022-MPP/GIM de fecha 19 de enero de 2022, la Gerencia de Ingeniería Municipal, advierte que en forma errónea se ha establecido en el





Concejo Provincial de Puno



Acuerdo de Concejo N° 072-2021-C/MPP y en el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la Coejecución entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la Coejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Embarque y Desembarque Terrestre en la ciudad de Acora del Distrito de Acora - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2526013, se ha establecido la participación de la Municipalidad Provincial de Puno la suma S/ 2'523,959.15 (dos millones quinientos veintitrés mil novecientos cincuenta y nueve con 15/100 soles), equivalente al 75%, y la Municipalidad Distrital de Acora, con una participación de S/ 841,319.72 (ochocientos cuarenta y uno mil trescientos diecinueve con 72/100 soles), equivalente al 25%. Sin embargo, revisando el desagregado de la Cláusula Sexta del Convenio, se tiene que la Municipalidad Provincial de Puno, tiene una participación con S/ 2'510,300.59 (dos millones quinientos diez mil trescientos con 59/100 soles), equivalente al 74.59% y la Municipalidad Distrital de Acora, tiene una participación de S/. 854,978.27 (ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 27/100 soles) equivalente al 25.41 % del total de S/ 3,365,278.86 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 86/100 soles);

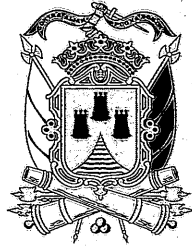


Que, mediante el Informe N° 076-2022-MPP/IGPP, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace referencia a lo detallado por el Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, en su Informe N° 019-2022- MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP, precisando que el proyecto de inversión "Creación del Servicio de Embarque y Desembarque Terrestre en la Ciudad de Acora, del Distrito de Acora Provincial de Puno Departamento de Puno, con CUI 2526013, tiene registro en el Banco de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Acora, por lo tanto, las modificaciones y/o actualizaciones correspondientes a la Unidad Formuladora (UF), Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI es de la Municipalidad Distrital de Acora;

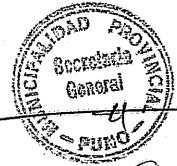


Que, efectivamente el Acuerdo de Concejo N° 072-2021-C/MPP de fecha 14 de diciembre de 2021, aprueba la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrito de Acora, para la coejecución del proyecto "Creación del Servicio de Embarque y Desembarque Terrestre en la Ciudad de Acora del Distrito de Acora - Provincia de Puno, Departamento de Puno" con CUI N° 2526013", cuyo costo total del proyecto es de S/ 3'365,278.86 (tres millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 86/00 soles) en cual la Municipalidad Provincial de Puno, tendrá una participación con S/ 2'523.959.15 (dos millones quinientos veintitrés mil novecientos cincuenta y nueve con 15/100 soles) equivalente al 75% de participación y la Municipalidad Distrital de Acora, tendrá una participación de S/ 841.319.72 (ochocientos cuarenta y un mil trescientos diecinueve con 72/100 soles) equivalente al 25% de participación (...). Asimismo, la CLAUSULA SEXTA del convenio, entre otras obligaciones de realizar la coejecución, seguimiento, verificación y monitoreo de la ejecución física y financiera del PROYECTO, vigilando que los recursos materia de cofinanciamiento sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestal vigente, establece productos/acciones a desarrollar por cada una de las partes, lo que se resume en el siguiente Cuadro:





Concejo Provincial de Puno



ACCIONES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA	COSTO TOTAL (S/)
Componente 01: Área de patio de maniobras y tránsito peatonal	576,220.06	535,939.52	1,112,159.58
Componente 02: Infraestructura	1,412,189.23	237,480.75	1,649,669.98
Componente 03: Cerco perimétrico de protección	195,186.83	-	195,186.83
Componente 04: Pileta Ornamental	94,358.94	-	94,358.94
Componente 05: Área de control y grupo electrógeno	65,411.40	-	65,411.40
Componente 06: Equipamiento	-	42,234.00	42,234.00
Componente 07: Capacitación	16,499.00	-	16,499.00
Supervisión	123,964.13	-	123,964.13
Liquidación	26,471.00	-	26,471.00
Expediente Técnico	-	39,324.00	39,324.00
TOTAL DE INVERSION	2,510,300.59	854,978.27	3,365,278.86
	% 74.59 %	25.41 %	100.00 %

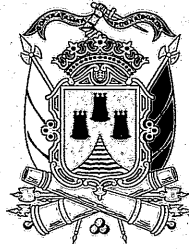
Que, conforme lo establece la CLÁUSULA SEPTIMA del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la coejecución del proyecto "Creación del Servicio de Embarque y Desembarque Terrestre en la Ciudad de Acora del Distrito de Acora - Provincia de Puno Departamento de Puno" con CUI N° 2526013", párrafo tercero, cualquier modificación, restricción o ampliación que no implique incremento presupuestal para la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se realizará mediante adendas (...);

En mérito al Dictamen N° 01-2022-MPP/COALR de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con Dispensa de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la ADENDA que rectifica la CLAUSULA CUARTA del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la coejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE ACORA DEL DISTRITO DE ACORA PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", por error material en la sumatoria de los productos/acciones establecidas en la CLAUSULA SEXTA del mismo convenio, estableciéndose en lo sucesivo las siguientes cantidades y porcentajes de participación para cada entidad municipal:

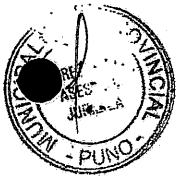
ENTIDAD	MONTO	PORCENTAJE
Municipalidad Provincial de Puno	S/ 2,510,300.59 (Dos millones quinientos diez mil trescientos con 59/100 soles)	74.59 %
Municipalidad Distrital de Acora	S/ 854,978.27 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 27/100 soles)	25.41 %



Concejo Provincial de Puno

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción de la ADENDA aprobado por el artículo precedente.

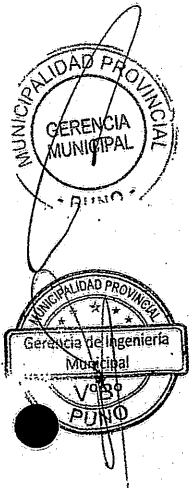
Artículo 3°.- REQUERIR, a la Municipalidad Distrital de Acora la Certificación Presupuestal por los S/ 13,658.55 (trece mil seiscientos cincuenta y ocho con 55/100 soles), que sería el monto restante conforme se tiene de la sumatoria de los productos/acciones por cada Entidad participante, establecidos en la CLAUSULA SEXTA del Convenio Interinstitucional.



Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación y cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo adenda al convenio a la Municipalidad Distrital de Acora.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcel Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE